

REQUERIMIENTO DE SERVICIOS

Nombres y apellidos	Katherine Portilla Jarufe
Dirección / Sub Dirección / Unidad	Laboratorio de Virología de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal
Área canalizadora	Área de Mantenimiento
Denominación de la contratación	Mantenimiento correctivo de Ultra congeladora
UBG	419- Diagnóstico de Sanidad Animal
Tipo de Requerimiento	No Programado

TÉRMINOS DE REFERENCIA

I. FINALIDAD PÚBLICA.	Mantener en condiciones óptimas de operación el equipo de laboratorio identificado en el Laboratorio de Virología de la Unidad del Centro de Diagnóstico de Sanidad Animal; con el fin de garantizar la operatividad y disponibilidad de funcionamiento durante el desarrollo de los procesos de diagnóstico con la finalidad de proteger al país del ingreso de enfermedades en animales, para preservar nuestra riqueza pecuaria; permitiendo que consumidores peruanos y del mundo puedan disfrutar de alimentos sanos e inocuos.
II. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO	
III. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN.	
3.1. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION.	
<p>Lugar: Las actividades se llevarán a cabo en la sede del SENASA CENTRAL, ubicada en Av. La Molina 1915 – La Molina.</p> <p>De manera excepcional, estas podrán realizarse en las instalaciones del proveedor, siempre que sea necesario trasladar el equipo, debiendo para ello acreditar la autorización correspondiente para su salida.</p> <p>Plazo: El acta de inicio se suscribirá como máximo a los 7 días calendarios siguientes a la notificación de la orden de servicio.</p> <p>La ejecución del servicio de mantenimiento tendrá un plazo de 10 días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Acta de Inicio, plazo que incluye la entrega del informe final.</p> <p>El inicio de los trabajos de mantenimiento, se realizará en coordinación con el área usuaria y el área de mantenimiento.</p>	
3.2. PENALIDADES.	
<u>Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</u>	
<p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, el SENASA le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p>	



OTRAS PENALIDADES.

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Reemplazar al personal propuesto sin comunicar a la Entidad.	Se aplicará una penalidad de 1 UIT, por cada vez que se evidencie el cambio de personal	Se verificará el ingreso del personal propuesto.

3.3. SUBCONTRATACIÓN

Se encuentra prohibida la subcontratación de las prestaciones objeto del contrato

3.4. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación del contrato, orden de servicio, incluidos los que se refieran a su nulidad e invalidez, son resueltos mediante conciliación.

IV. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO.

Actividades a realizar:
Laboratorio: Virología

Equipo: Ultra congeladora

Marca: REVCO

Modelo: ULT 2090-3-D31

Serie: N24P-275992-NP

Código Patrimonial: 112220300011

- Desmontaje del compresor actualmente instalado (por estar defectuoso)
 - Lavado de todo el sistema de refrigeración, (internamente evaporador y condensador) con refrigerante líquido R141B y nitrógeno para desalojar las impurezas humedad y acidez dejadas por el compresor desmontado.
 - Desmontaje del separador de aceite (de la etapa de baja), para el retiro del aceite lubricante existente.
 - Suministro e instalación de aceite lubricante Polyester, para el separador de aceite (para temperatura de -90°C).
 - Instalación del compresor nuevo. del tipo hermético, para ultra baja temperatura marca Tecumseh de igual capacidad frigorífica a los instalados de fábrica, en 220v/1/60Hz, para gas R-508B (con sus respectivos elementos de arranque, capacitor de arranque, trabajo y relay potencial)
 - Suministro e instalación de un (01) filtro secador para la línea de líquido del compresor (etapa de baja).
 - Suministro e instalación de lote de tuberías de cobre, codos, uniones y todo lo necesario para la instalación del compresor.
 - Trabajos de soldadura de plata al 40%, para todas las conexiones del compresor y sistema de refrigeración.
 - Presurizado de todo el sistema de refrigeración de la etapa de baja, con nitrógeno a alta presión, para la localización de posibles micro fugas.
 - Proceso de vacío con bomba de vacío de doble tapa y vacuómetro electrónico a 500 micrones.
 - Cargas de gas refrigerante ecológico R-508B + R-290 (para temperatura de -86°C), para la 2da etapa (etapa de baja).
 - Pruebas de arranque y puesta en marcha del sistema de refrigeración de la ultra congeladora.
 - Medición de parámetros de funcionamiento (presión amperaje, voltaje y temperatura)
- El proveedor ejecutará el mantenimiento correctivo y realizará los cambios necesarios en el equipo quedando operativo y apto para su uso.

GARANTIA COMERCIAL

El proveedor brindará una garantía de 12 meses, contados a partir de la conformidad del servicio, dicha garantía cubre el servicio y desperfecto o falla del componente instalado.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL CONTRATISTA es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por EL SENASA.

El medio de comunicación para el reporte de fallas o averías será mediante correo electrónico y/o carta del responsable del equipo con copia el área de mantenimiento.

V. SEGUROS

El proveedor deberá presentar el seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – SCTR (Salud y Pensión), de los trabajadores que realizarán el servicio.



VI. ENTREGABLES.

Una vez concluido el servicio el proveedor entregará a la Unidad de Logística (02) dos informes por mesa de partes del SENASA, del mantenimiento detallando las actividades realizadas.

INFORME 1: según formato (REG-ULO-25),

INFORME 2: Informe de la empresa y debe incluir panel fotográfico de las actividades realizadas (3 juegos)

El informe deberá ser presentado en formato físico, al área de logística a través de mesa de partes del SENASA.

VII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR.

PERFIL DEL PROVEEDOR

Formación:

TÍTULO PROFESIONAL en Ingeniería Mecánica, Biomédico, Mecánico Electricista y/o Ingeniero Electrónico.

Experiencia:

El personal clave: Profesional del servicio debe acreditar dos años como mínimo en Mantenimiento de ultra - congeladoras, aire acondicionado, congeladoras, refrigeradoras y/o equipos de laboratorio.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

PERSONAL TECNICO:

Formación:

Bachiller o técnico en electrónica o técnico en refrigeración, técnico en aire acondicionado o técnico en electrotecnia.

Experiencia:

El personal clave: Técnico debe acreditar dos años como mínimo en Mantenimiento de ultra congeladoras, refrigeradoras de laboratorio o congeladoras de laboratorio.

Acreditación: La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El proveedor debe contar con herramientas o soluciones necesarias para realizar las pruebas de verificación del equipo.

En caso los proveedores requieran realizar una visita técnica, deberán solicitarla al área de mantenimiento a través de los correos: fortiz@senasa.gob.pe; ofonsecaa@senasa.gob.pe

EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

ACREDITACIÓN

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 40,000.00 (cuarenta mil con 00/100 soles) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: Mantenimiento de Refrigeradoras de Laboratorio, Congeladoras de laboratorio, ultra congeladoras.

CONSIDERACIONES GENERALES

- Tener Registro Único de Contribuyente, activo y habido.
- Tener Código de Cuenta Interbancaria (CCI)
- Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor del bien sea menor o igual a 1 UIT)
- Suspensión de Renta de Cuarta Categoría, cuando corresponda de acuerdo con la norma emitida por la SUNAT (de ser el caso)
- Declaración Jurada de Salud.

VIII. CONFORMIDAD.

Será otorgada por el área usuaria y el responsable del área de mantenimiento mediante un documento formal, con copia al Responsable del área usuaria, en un plazo máximo de siete (7) días calendario, contados desde la presentación del entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días calendarios, bajo

responsabilidad del servidor o funcionario que debe emitir la conformidad, ello conforme al artículo 144 del Reglamento.

De existir observaciones, la Dependencia Encargada de las contrataciones las comunica al contratista indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde aplicación de penalidades. El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad emita pronunciamiento sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo señalado en el numeral 144.1 del reglamento, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del número 68.1 del artículo 68 de la Ley.

IX. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad del servicio, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato u orden de servicio para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Acta de conformidad suscrita por los Directores de los laboratorios del SENASA en conjunto con el responsable de mantenimiento; documento que lo tramitará el responsable de Mantenimiento
- Informes del servicio, incluye acta de inicio y acta de conformidad.

X. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de la prestación ofertada por un plazo no menor de un 01 año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

XI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

El SENASA puede resolver el contrato menor, en los siguientes casos:

- Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora y/u otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Por la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

XII. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.

A la suscripción del contrato o de la formalización de la Orden, el Contratista declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, al (los) evaluador (es) del proceso de contratación o cualquier servidor de EL SENASA.

Asimismo, el Contratista se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, el Contratista se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



Adicionalmente, el Contratista se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con EL SENASA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en este acápite, durante la ejecución contractual, otorga a EL SENASA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato

XIII. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO, LEY N° 31564).

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad

XIV. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.

El Contratista con motivo de la prestación se encuentra obligado a la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el presente acuerdo, el SENASA queda facultado a iniciar las acciones judiciales o extrajudiciales que resulten necesarias a fin resarcir los perjuicios ocasionados. La obligación de confidencialidad permanece vigente mientras la información conserve su carácter confidencial.

XV. INDUCCION DE CONFIDENCIALIDAD

El personal del Contratista, previo a iniciar la ejecución de la prestación o hasta un máximo de diez (10) días calendario de iniciado, deberá rendir una evaluación relacionada a seguridad de la información, para lo cual debe participar de la inducción para proveedores publicada en la página web del SENASA:

<https://www.senasa.gob.pe/senasa/wp-content/uploads/2024/09/Induccion-SGSI-SENASA-Proveedores.pdf>

Al final de la presentación se encuentra el link del formulario para que puedan rendir su evaluación, la misma que debe ser debidamente aprobada para el inicio de la ejecución de la prestación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
UNIDAD CENTRO DE DIAGNOSTICO DE SANIDAD ANIMAL



M.V. Katherine Vanessa Portilla Jarufe
DIRECTORA

MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO
SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD AGRARIA
OFICINA DE ADMINISTRACION
UNIDAD DE LOGISTICA



Ing. Fernando Florencio Ortiz Bernaola
JEFE DE MANTENIMIENTO

1. The first part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

2. The second part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.

3. The third part of the document discusses the importance of maintaining accurate records of all transactions.